



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0143"

RESOLUCIÓN No. DES. 214 DE 2023

(14 NOV 2023)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0143"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 01 de julio de 2020, el Consorcio Sabana 020 representado legalmente por NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO identificado con cédula de Ciudadanía No. 19.265.026 de Bogotá D.C., radica ante este despacho la solicitud de **INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** bajo el número **25126-0-20-0143**, respecto del costado sur del predio con código catastral 25126-00-00-0002-0987-000 sobre el camino San Benito.

Que la solicitud queda radicada en legal y debida forma el día 14 de septiembre de 2020.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0259** de fecha **08 de octubre de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**, acta que fue debidamente notificada el día **22 de octubre de 2020** al Consorcio Sabana 020, al correo electrónico registrado en la solicitud con la debida autorización para recibir comunicaciones y notificaciones: consorciosabana020@gmail.com y a la Secretaría de infraestructura y obras públicas.

Que no se radicó respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0259**.

Componente Jurídico:

- Concepto de la viabilidad técnica y aval a la propuesta de la Secretaría de infraestructura y obras públicas y el Consorcio Sabana 020, para modificar la red de servicio público del alcantarillado pluvial a través de la canalización del vallado, emitido por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. E.S.P. - EPC.
- Concepto de Viabilidad ambiental emitida por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, para las intervenciones u obras que involucren vallados ya sea en su canal o en su área de



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO - TRÁMITE ADMINISTRATIVO
No. 25126-0-20-0143"

- ronda. En caso contrario, es decir que, las obras e intervenciones no involucren vallados en su canal o en su área de ronda, allegar el respectivo concepto emitido por dicha Secretaría.
- Adjuntar copia del plano aprobado donde se evidencie el andén a construir objeto de la presente solicitud de intervención.
 - De acuerdo al profesional responsable del diseño y construcción de la intervención del espacio público, se debe allegar copia de su documento de identidad, tarjeta profesional y vigencia de la matrícula.
Igualmente, el memorial de responsabilidad del diseño de intervención del espacio público, firmado en original.
 - De acuerdo al profesional responsable del diseño hidráulico, se debe allegar copia de su documento de identidad, tarjeta profesional y vigencia de la matrícula. Igualmente, el memorial de responsabilidad del diseño hidráulico, firmado en original.

Componente Arquitectónico:

- Se debe presentar el Plano del diseño de la intervención del espacio público (acorde a lo aprobado por la EPC), el cual debe contener:
En el rotulo:
Se debe indicar por separado el tipo de proyecto (Intervención de espacio público)
La dirección de localización de la intervención del espacio público.
El contenido específico del plano.
Nombre, identificación y firma original del titular de la licencia de la intervención
Nombre, identificación y firma original del profesional responsable del diseño y construcción de cada espacio público.
Nombre, identificación y firma original del profesional responsable del diseño hidráulico.
Cuadro de convenciones usadas, en el plano.
La fecha (mes y año) de presentación.
Numero de plano.
La orientación norte.
El plano indicando claramente la localización del andén con el vallado objeto de la solicitud de intervención.
Un recuadro adicional con un plano presentando la localización general del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200.
Presentar en el plano un recuadro con el detalle de la sección transversal de los espacios a intervenir (es decir como quedarán), con la referencia del corte, cotas, espesores, materiales y demás información gráfica que permita identificar los detalles constructivos para cada acceso a intervenir.
- El cronograma no debe tener fecha, solo duración, con las respectivas actividades a realizar conforme a las indicadas en el presupuesto.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0143"

Que dentro de la solicitud se encuentran cumplidos los **treinta (30) días** que el peticionario tiene para subsanar todos los requerimientos, so pena de declarar el desistimiento de la actuación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015, que señala:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones. (...) El solicitante contará con un plazo de **treinta (30) días hábiles** para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia. (...)

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. (...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra este despacho, que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con los requerimientos señalados en el **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0259** de fecha **08 de octubre de 2020**, debe declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

Que adicional a lo anterior, la solicitud es presentada por un contratista de obra del municipio con base en el contrato de obra No. 001 de 2019, en tal sentido es preciso señalar que el artículo 2.2.6.1.1.12 en el parágrafo segundo contempla la no obligatoriedad de esta clase de licencia cuando se trate de obras en ejecución del plan de desarrollo, al respecto señala: **"Parágrafo 2.** Las entidades del nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales, municipales o distritales, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen", con lo cual se desprende en forma necesaria que no es procedente la obtención de la licencia solicitada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO una solicitud de **INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** bajo el número **25126-0-20-0143**, respecto del costado sur del predio con código catastral 25126-00-00-0002-0987-000 sobre el camino San Benito, conforme a las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0143

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 al Consorcio Sabana 020 representado legalmente por NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO identificado con cédula de Ciudadanía No. 19.265.026 de Bogotá D.C., para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 14 NOV 2023

Cesar Augusto Cruz Gonzalez
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Carlos Díaz Acero	<i>[Firma]</i>	Profesional Universitario
Revisó y Proyectó	Saúl David Londoño Osorio	<i>[Firma]</i>	Asesor Jurídico Externo
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 214 - 2023 / EXPEDIENTE 20-0143

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

14 de noviembre de 2023, 11:47

Para: "consorciosabana020@gmail.com" <consorciosabana020@gmail.com>, Lorena Tovar Vanegas <lorena.tovar@cajica.gov.co>, Lorena Tovar Vanegas <dirconstruccionesysupervision@cajica.gov.co>
Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarroloterritorial@cajica.gov.co>, Carlos Ariel Díaz Acero <carlos.diaz@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenos días,

Atentamente me permito notificar la RESOLUCIÓN N° DES 214 - 2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, "Por la cual se archiva por desistimiento una solicitud de intervención y ocupación del espacio público - Trámite administrativo 25126-0-20-0143", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con MANIFESTACIÓN EXPRESA en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de atención al público: Lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

 Resolución 214-2023 DES.pdf
1744K